



**CCOO, UGT y CSIF te informamos de la enmienda presentada por el partido político PAR que pretende modificar las condiciones de trabajo, previamente negociadas y acordadas, de los trabajadores y trabajadoras de la Administración de la CA de Aragón, y anular los concursos de traslados y la promoción interna del personal funcionario y laboral, las ofertas de empleo público pendientes, así como el calendario de tomas de posesión de los procesos de estabilización ya realizados.**

Texto literal de la Enmienda del PAR (en color azul y cursiva):

#### *ENMIENDA NÚM. 232*

#### *A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:*

*La A.P. Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 193.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.*

#### *ENMIENDA DE ADICIÓN AL ARTICULADO*

*Adición de una nueva Disposición Adicional quedando el texto de la siguiente forma: DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA CUARTA. Consolidación empleo temporal El Departamento de Hacienda y Administración Pública deberá proceder a la identificación inmediata de todos los puestos que, a fecha 30 de diciembre de 2021, cumplieran con los requisitos señalados en el artículo 2.1 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021. Dichos puestos computados por especialidades y categorías, determinan el número global de plazas que cumplen con los requisitos definidos en la Ley 20/2021, y por tanto, en el caso de que difieran de las plazas ofertadas en el Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, se deberá proceder a su modificación, incluyendo todas las plazas que cumplen con la Ley.*



*Los puestos identificados, no podrán ofrecerse para su cobertura de forma provisional ni definitiva por ningún otro sistema de provisión de puestos, hasta que se hayan ejecutado definitivamente los procesos selectivos de estabilización derivados del Decreto 75/2022, bien sea por concurso de méritos o bien por concurso oposición. Caso de existir puestos de esta naturaleza incluidos en alguna clase de concurso de traslados, habilitaciones o promoción interna en curso, se procederá a su exclusión inmediata de los mismos. Cualquier adjudicación provisional o definitiva de puestos que, cumpliendo a fecha de diciembre de 2021 con los requisitos previstos en el artículo 2.1 o disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, no lo sean a través del proceso regulado en la citada Ley, será nulo de pleno derecho.*

#### *MOTIVACIÓN*

*Medida de reducción de la temporalidad.*

*Zaragoza, 21 de noviembre de 2023.*

*El Portavoz*

*ALBERTO IZQUIERDO VICENTE*

**Fuente de la información: Boletín Oficial de las Cortes de Aragón. Número 28. Fascículo 1.º. 13 de diciembre de 2023 1591**